

ORD.: Nº 2262/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0002754

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información, y deniega parcialmente en conformidad al art. 21 de la Ley de

Transparencia.

RECOLETA, 14 de noviembre de 2018

DE:

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DANIEL BRAVO SAAVEDRA - Tachado por Ley 19.628 PARA:

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de septiembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Por medio del presente solicito a Uds., la siguiente información acerca de la Unidad de Informática de su municipio.

- 1. Nº de Licitación y costo del contrato de telefonía e Internet (Correo, telefonía fija, acceso a
- 2. Costo por mantención de red interna
- 3. El municipio cuenta con políticas de seguridad? Si es así, informar Nº de Decreto que aprueba las políticas.
- 4. Nº de servidores y características técnicas.
- 5. Cuentan con servicio de Cloud.
- 6. Presupuesto total de la Unidad de Informática año 2017-2018.
- 7. Estructura de la Unidad de Informática dentro del municipio.
- 8. Cantidad de personas que se desempeñan en esa unidad, tipo de contrato y remuneración.
- 9. El municipio cuenta con firewall?
- 10. Costo y Nº de licitación de los sistemas informáticos de gestión municipal.
- 11. Cantidad de licencias adquiridas en los últimos 5 años (Office, Windows, autocad y otros)
- 12. Cantidad de equipos computacionales (Cantidad de Computadores, cantidad de impresoras). Si la mantención es interna indicar monto presupuestado, de lo contrario, si la mantención es externa indicar Nº de Licitación y/o contrato."

Damos respuesta a su solicitud:

- 1. La Municipalidad tiene contratados en la misma licitación los servicios de telefonía fija e internet; la empresa proveedora de los servicios es GTD Telesat: Número de licitación: 2373-26-LR17 por un monto total de UF. 22.186,836.
- 2. La mantención de la red interna en telecomunicaciones, fue licitada a la empresa GTD Telesat por un monto total UF. 616,301
- 3. Este municipio cuenta con políticas de seguridad para la Unidad de Informática, aprobadas por Decreto Exento Nº2783.

- **4.** La municipalidad de Recoleta cuenta con **8 servidores** que se detallan en documento Excel adjunto.
- 5. No contamos con servicio de CLOUD.
- **6.** En cuanto al presupuesto asignado para la unidad de informática, cabe señalar, que no existe uno específico para dicha unidad, ya que las contrataciones son del área de Administración Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, existe un ítem presupuestario asignado para Equipos informáticos y Programas informáticos, que se detalla en Excel adjunto.

Cabe señalar que en virtud de lo contemplado en el art 15 de la Ley 20.285, esta información la puede encontrar además en la página web municipal www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 11. Presupuesto asignado y su ejecución, en el enlace "Presupuesto vigente" en donde podrá seleccionar el año y mes que desea revisar.

- 7. La Unidad de Informática depende de Administración Municipal y su oficina se encuentra físicamente instalada en el Edificio Consistorial Av. Recoleta 2774 4° piso.
- 8. Actualmente se desempeñan 11 personas en la unidad de informática. El detalle del nombre, tipo de contrato y remuneración, va en documento Excel adjunto.
- 9. La municipalidad de Recoleta si cuenta con Firewall.
- 10. En cuanto a los sistemas informáticos de Gestión Municipal contratados por este municipio, se informa que, el número de licitación es ID: 2373-17-LR16 y fue licitado con la empresa "Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC)" el año 2016 por un monto total mensual de UF 349,86 (trescientos cuarenta y nueve coma ochenta y seis unidades de fomento) y hasta el año 2020. El detalle de los servicios contratados se encuentra en documento Excel adjunto.
- 11. Respecto de las licencias informáticas adquiridas por la Municipalidad de Recoleta, esta información se deniega invocándose la causal del Artículo 21, número 1. Literal c) de la Ley de Transparencia, que en lo pertinente señala, que "tratándose de requerimientos genéricos, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención, requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento de sus labores habituales", se puede invocar la causal de reserva.

Lo anterior se fundamenta en que se requiere la destinación de un funcionario en la labor específica de ir a bodegas a revisar comprobantes de egreso por año en un Universo de 7200 por cada año consultado (2014 y 2018), esto es 36.000 expedientes de egreso en total (Los egresos de Finanzas, se archivan por orden de fecha de ingreso de los documentos que justifican el egreso).



De acuerdo a los cálculos de tiempo realizados por un funcionario de la DAF, el tiempo que tarda en buscar cada comprobante de Egreso contemplando: Búsqueda de Caja o Tomo, Búsqueda de comprobante de egreso específico dentro de cada Caja Memphis (1 minutos por cada expediente de egreso en cada caja): Revisar 36.000 significa 75 jornadas laborales (de 8 horas cada jornada). Ubicados los específicos que interesan de acuerdo a la materia solicitada, la digitalización de la documentación, significa trasladar desde el Segundo Subterráneo al 5º piso para reproducción cada expediente de egreso encontrado (descorchetar los documentos, escanearlos y volver a ordenarlos como estaban y renombrarlos en el la carpeta digital (5 min) por cada comprobante de egreso asociado a licencias informáticas); y devolver el archivo a bodega y colocar la documentación en el orden correlativo que tenía. Por lo tanto corresponde a más de 1 mes de trabajo (600 horas de trabajo) siempre que designe solo a un funcionario en dicha labor, y no existe un funcionario para realizar esta función exclusivamente en el área de Contabilidad, porque debe ser un funcionario que sepa distinguir los parámetros de búsqueda de lo solicitado de entre todos los egresos archivados en cada caja o tomo empastado.

12. La cantidad de equipos computacionales con los que cuenta la municipalidad es de: Computadoras 867 unidades; impresoras 62 unidades.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARARANSPA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg

nicipalio

Recolet